



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 378 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 13 de diciembre de 2023



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: Resolución de Alcaldía N.º 027-2023-MDSJ/C, de fecha 11 de enero de 2023, Resolución de Alcaldía N.º 373- 2023-MDSJ/C, de fecha 11 de diciembre del 2023, Ordenanza Municipal N.º 015-2023-MDSJ/-C, de fecha 20 de octubre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N.º 161-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 13 de noviembre de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N.º 169-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 30 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política del Gobierno Local proteger a la familia y promover el matrimonio, como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a las atribuciones del Alcalde la celebración de matrimonios civiles, de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que, el artículo 260° del Código Civil, establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 027-2023-MDSJ/C, de fecha 11 de enero de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, al Abg. Raúl Quispe Chura, Jefe de la Unidad de Registro Civil la Facultad de Celebrar Matrimonios Civiles, (...)";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 373- 2023-MDSJ/C, de fecha 11 de diciembre del 2023, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 022 – 2023 - MDSJ/C - ALC, de fecha 05 de enero de 2023, mediante la cual se RESUELVE: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del ABG. RAÚL QUISPE CHURA, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a fin de adecuar las Equivalencias de las Unidades Orgánicas, conforme la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N.º 015-2023-MDSJ/C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, al ABG. RAÚL QUISPE CHURA, servidor contratado permanente, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en adición a sus funciones, hasta el 31 de diciembre de 2023; (...);





2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 378- 2023-MDSJ/C

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 13 de noviembre de 2023, se Aprueba el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2023-MDSJ-C/MG, de fecha 30 de noviembre de 2023, Se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, conforme a la estructura orgánicas establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C;

Que, conforme al Código Civil, Ley Orgánica de Municipalidades – 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en virtud a las recargadas labores administrativas del despacho de Alcaldía y con el fin de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad para brindar agilidad al aparato administrativo, resulta necesario delegar al Jefe de la Unidad de Registro Civil y a dos Regidores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo la facultad para celebrar Matrimonios Civiles;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20º numeral 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, al Abg. Raúl Quispe Chura, SUB GERENTE (E) DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS la **FACULTAD DE CELEBRAR MATRIMONIOS CIVILES**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 027-2023-MDSJ/C, de fecha 11 de enero de 2023; y todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gov.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE